

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA, SAN JUAN

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 1493

ORDEN EJECUTIVA

PARA DESIGNAR LOS DIRECTORES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMERGENCIA

- POR CUANTO : El 10 de julio de 1964, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, formalizó el Contrato Núm. OEP-SLP-64-29 con el Gobierno de los Estados Unidos.
- POR CUANTO : Mediante dicho Contrato el Gobierno de Puerto Rico confirmaba su intención de participar en el Programa Nacional de Administración de los Recursos para hacer frente a emergencias nacionales de naturaleza grave.
- POR CUANTO : En febrero de 1969, promulgué el Plan Estatal de Recursos de Emergencia que fija responsabilidades en algunos jefes de agencias gubernamentales para dirigir las organizaciones encargadas de administrar los recursos del país en caso de emergencia.
- POR TANTO : YO, LUIS A. FERRE, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley, por la presente nombro a los siguientes funcionarios para dirigir las organizaciones de emergencia a cargo de la administración de los recursos:

<u>Funcionario</u>	<u>Organización de Emergencia</u>
1. Secretario del Trabajo	Director Organización de Recursos Humanos
2. Secretario de Obras Públicas	Director Organización de la Construcción
3. Secretario de Salud	Director Organización de la Salud
4. Secretario de Agricultura	Director Organización de Alimentos
5. Administrador de Fomento Económico	Director Organización de Producción Industrial

Funcionario

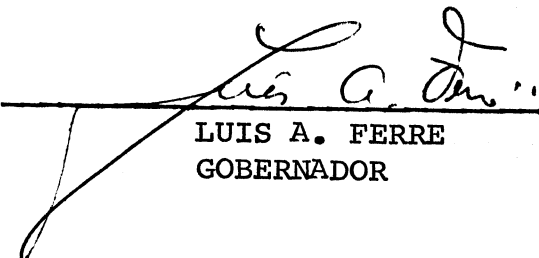
Organización de Emergencia

- | | |
|---|---|
| 6. Director Ejecutivo Autoridad de Acueductos y Alcantarillados | Director Organización de Agua |
| 7. Director Ejecutivo Autoridad de las Fuentes Fluviales | Director Organización de Energía Eléctrica |
| 8. Director Ejecutivo Corporación de Renovación Urbana y Vivienda | Director Organización de Vivienda |
| 9. Administrador General Autoridad Comunicaciones | Director Organización de Telecomunicaciones |
| 10. Administrador de Servicios al Consumidor | Director Organización de Estabilización Económica |
| 11. Presidente y Administrador General Compañía de Fomento Industrial | Director Organización de Petróleo y Gas |
| 12. Director Ejecutivo Autoridad de los Puertos | Director Organización de Transportación |

Todos los funcionarios designados tendrán la responsabilidad de instrumentar las disposiciones del Plan de Recursos de Emergencia preparado por la Oficina de la Defensa Civil Estatal.

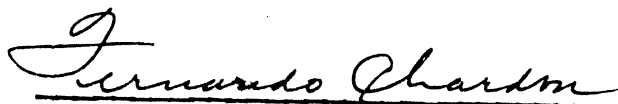
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 25 de septiembre de 1969.

SELLO



 LUIS A. FERRE
 GOBERNADOR

Promulgado de acuerdo con la Ley, hoy 25 de septiembre de 1969.



 FERNANDO CHARDON
 SECRETARIO DE ESTADO